

Clase: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JIMMY ALEXANDER GONZALEZ ACOSTA
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00179-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

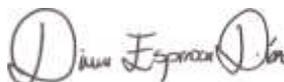
Prado - Tolima, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El 19 de agosto de 2021, mediante correo electrónico institucional de este Despacho el apoderado judicial de la parte ejecutante, ARQUINOALDO VARGAS MENA, presenta renuncia del mandato conferido por la apoderada especial de la parte ejecutante ALIANZA SGP S.A.S., sea lo primero advertir, que el artículo 76 del Código General del Proceso, prevé que el memorial de renuncia presentado en el juzgado debe ir acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se observa, que frente a este proceso el apoderado aporta la comunicación remitido a la entidad ALIANZA SGP S.A.S. para comunicar su renuncia como quiera que es la que ostenta la representación especial de la entidad ejecutante, en la cual se avizora la constancia de recibido; por lo anterior se cumplen los requisitos legales para que se tenga en cuenta la manifestación de renuncia hecha por el apoderado judicial, y en tal sentido este Despacho acepta la solicitud.

Se requiere a la entidad ALIANZA SGP S.A.S. quien ostenta la representación especial de la parte ejecutante para que designe nuevo apoderado judicial, si es su interés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.044 de fecha 07 de septiembre de 2021, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria